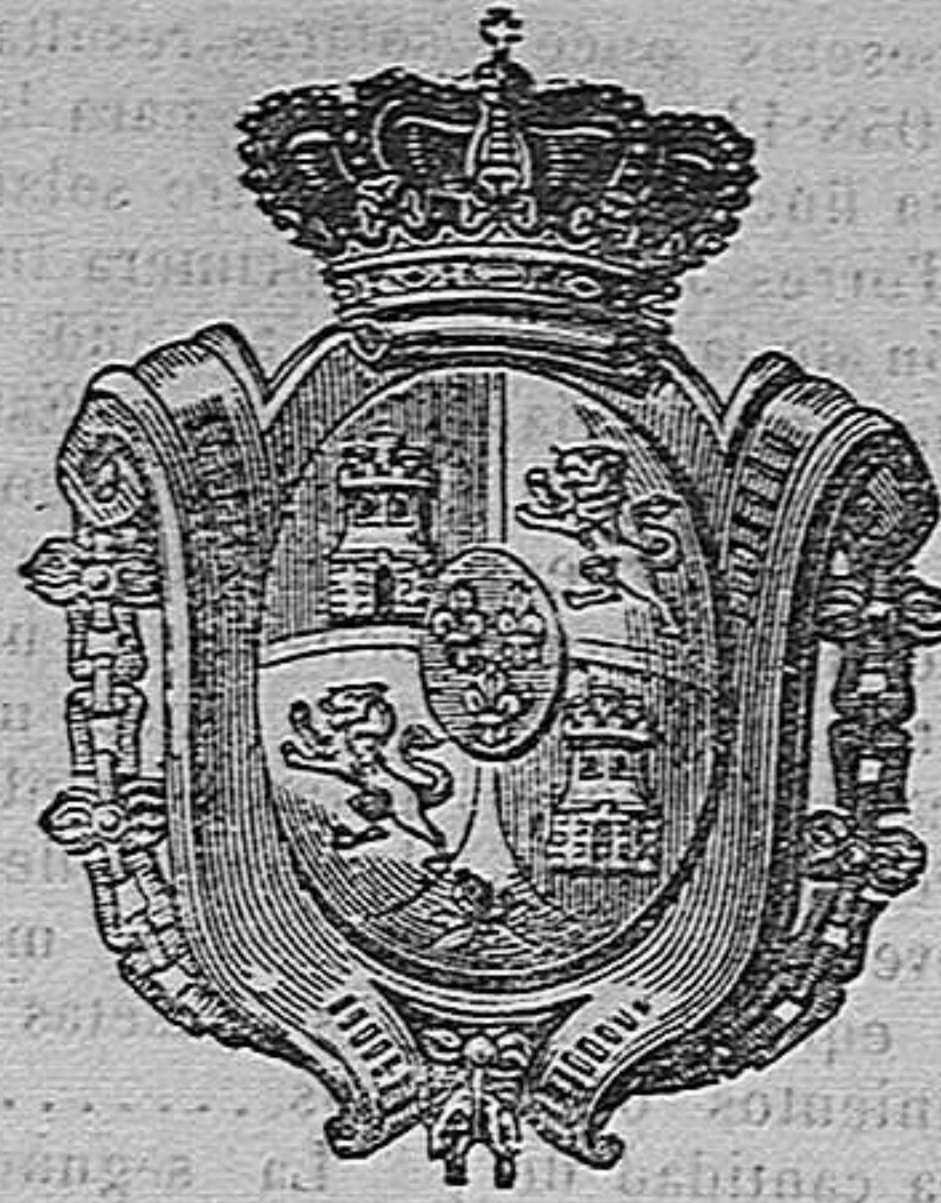


Boletín



Oficial

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscríbese en la Imprenta de la Vda. y Hered. de D. J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 25 de Junio)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 3052

PRESUPUESTOS MUNICIPALES

Circular

Con arreglo á lo que previene en mi circular inserta en este periódico oficial de fecha 4 de los corrientes, impongo la multa de cien pesetas, con que fueron conminados, á cada uno de los Ayuntamientos de esta provincia que han faltado al cumplimiento de aquella con no haber remitido á este Gobierno, dentro del plazo que se les concedió, los presupuestos adicionales-refundidos á los ordinarios para de este ejercicio y los ordinarios para el próximo de 1896-97. Dicha multa la harán efectiva, en el término de quince días, en el papel especial creado al efecto ó en el de «Pagos al Estado», que, por su carácter de mancomunidad entre todos los Concejales de que se compongan las aludidas Corporaciones, remitirán á mi autoridad los Sres. Alcaldes Presidentes de las mismas, debidamente liquidadas, para los efectos administrativos que procedan; con la advertencia de que, transcurrido el término sin haberla satisfecho, aplicaré el apremio del 5 por 100 diario sobre su cuantía, sin perjuicio de que, si no se enmiendan perseverando en tan rebaja pasividad en el cumplimiento del servicio que la motiva, extremaré los procedimientos, dentro de la ley, hasta donde aconseje la necesidad de normalizar un servicio de orden tan preferente y sin el cual no puede haber gestión-económica posible.

Tarragona 26 de Junio de 1896.— El Gobernador, Ceferino Saucó Díez.

Núm. 3053

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE TARRAGONA

Circular

Previendo el párrafo 2.º del artículo 7.º del Real decreto de 19 de Abril último que los Ayuntamientos deben remitir á esta Junta provincial copia certificada de los balances trimestrales que según la ley de Contabilidad municipal han de mandar á la Diputación de la provincia, y en vista de que ha pasado con exceso el término legal para hacerlo con el tercer trimestre del actual ejercicio, sin que ni una sola Alcaldía de la provincia haya cumplido aquel precepto legal; en sesión de 20 del presente mes acordó recordar su cumplimiento por medio de la presente antes de acudir al empleo del procedimiento ejecutivo para conseguirlo.

Tarragona 25 de Junio de 1896.— El Gobernador, Presidente, Ceferino Saucó Díez.—El Secretario, Rodolfo Roca.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 3054

COMISION PROVINCIAL DE TARRAGONA

A los efectos prevenidos en el artículo 94 de la vigente ley orgánica, esta Comisión ha señalado para celebrar sesión ordinaria durante el próximo mes de Julio los días 3 y 24, á la hora acostumbrada.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento del público.

Tarragona 20 de Junio de 1896.— P. A. de la C. P., el Secretario, T. Larráz.

Núm. 3055

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Notificaciones

En vista de que la Alcaldía de Cap-sanes no ha emitido el informe que para resolver la reclamación interpuesta por D. Juan Pena Mestres contra el reparto de consumos del ejercicio económico de 1894-95 se le reclamó en 31 de Diciembre de 1894, 16 de Abril y 9 de Mayo últimos; esta Administra-

ción, con fecha de ayer, ha acordado hacerle la presente notificación por medio de este diario oficial, en armonía con lo que previene el art. 61 del reglamento de procedimientos; apercibiéndole con resolver la expresada reclamación con lo que de la misma resulte, si en el término de ocho días no cumple el servicio.

Tarragona 24 de Junio de 1896.— El Administrador de Hacienda, Pablo Tello.

Núm. 3056

En vista de que la Alcaldía de Cap-sanes no ha emitido el informe que para resolver la reclamación interpuesta por D. Juan Pena Mestres contra el reparto de líquidos del ejercicio económico de 1894-95 se le reclamó en 8 de Enero de 1895, 16 de Abril y 9 de Mayo últimos; esta Administración, con fecha de ayer, ha acordado hacerle la notificación por medio de este diario oficial, en armonía con lo que previene el art. 61 del reglamento de procedimientos; apercibiéndole con resolver la expresada reclamación con lo que de la misma resulte si en el término de ocho días no cumple el servicio.

Tarragona 24 de Junio de 1896.— El Administrador de Hacienda, Pablo Tello.

Núm. 3057

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vilarrodona

El día 29 del actual, á las horas que á continuación se expresan, tendrán lugar en el salón de sesiones de la Casa Consistorial y bajo mi presidencia, las subastas siguientes:

A las nueve de la mañana, la del arriendo para el año económico de 1896-97 del local sobrante de la carnicería de esta villa, bajo el tipo de 65 pesetas.

A las diez de la misma mañana, la del arriendo de los derechos de madero y venta de carne de buey, durante el mismo ejercicio económico, bajo el tipo de 40 pesetas.

A las once, la del arriendo para el propio año de los derechos de madero de ganado lanar y cabrío, bajo el tipo de 2.000 pesetas.

Los pliegos de condiciones para dichas subastas se hallan de manifiesto en Secretaría, y para tomar parte en ellas deberá constituirse previamente

en depósito como fianza provisional el 10 por 100 del tipo de licitación, y el rematante deberá prestar como definitiva la del 20 por 100 del precio del contrato y satisfacer además los gastos de publicación en el Boletín oficial y demás concernientes á las subastas.

Villarrodona 19 de Junio de 1896.— El Alcalde, José Soler.

Núm. 3058
Don Antonio Jané, Alcalde constitucional de Brañm,

Hago saber: Que formado el presupuesto municipal de gastos é ingresos de este Ayuntamiento para el año económico de 1896-97, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación por espacio de ocho días, durante los cuales podrá ser examinado y presentar cuantas reclamaciones se crean procedentes.

Brañm 25 de Junio de 1896.— Antonio Jané.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 3059

EDICTO

Don Daniel Esteller y Pellícer, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Tarragona.

Por el presente y en virtud de lo acordado por providencia del día de ayer dictada en méritos de los autos juicio declarativo de mayor cuantía sobre pago de cantidades promovido á instancia de D.ª Teresa Alerany y Nebot, obrando como madre y representante legal de sus hijos menores D. Juan, D. Eduardo y D.ª Clotilde Corbella y Alerany, contra D. José María Corbella y Pascual, como heredero de D. José María Corbella y París, y diligencias de cumplimiento de sentencia en el mismo dictada, se anuncia la venta en segunda pública subasta, con rebaja del veinte y cinco por ciento de la tasación, por término de veinte días, las fincas siguientes:

Primera. Los terrenos sitos en la calle de Torres Jordi, antes prolongación de la calle Real de esta ciudad, partida denominada «Rech Maijó»; lindante por el Norte con la citada calle, por el Sud con terrenos de D. Sebastián Pons, por el Este con terrenos de la Compañía de los ferrocarriles del Norte y por Oeste con jardín de herederos de D. Luis Müller y terrenos de herederos de

D. Aniceto Espinach. Tanto por formar parte del proyecto de ensanche de esta capital, como por hallarse ya en la actualidad lindantes con la prolongación de la calle Real y tener en su frente opuesto varias edificaciones recientemente realizadas, se han considerado enclavados dentro del casco urbano edificables y la prolongación de la calle de Mar, motiva la subdivisión de los mismos en dos zonas que comprenden en conjunto quince solares, de los cuales corresponden ocho á la primera y siete á la segunda. La primera zona linda por el Norte con la calle de Torres Jordi, ó prolongación de la calle Real, por el Sud con la calle en proyecto prolongación de la del Mar, por el Este con terrenos de la Compañía de ferrocarriles del Norte y por Oeste con el jardín de herederos de D. Luis Müller, cuya zona atravesada por otra calle transversal en proyecto queda fraccionada en dos porciones, comprendiendo la una siete solares y la otra una parcela, equivalente á un solo solar. Mide la superficie total de esta zona dos mil quinientos treinta y dos metros cuadrados, ó sean sesenta y seis mil quinientos noventa y un palmos sesenta y un céntimos cuadrados. Servirá de tipo para la segunda subasta de esta zona la cantidad de veinte y cuatro mil novecientas setenta y una pesetas ochenta y cinco céntimos. 24.971'85 ptas.

La segunda zona constituida también por dos porciones motivadas por la calle en proyecto transversal á la de Torres Jordi, con seis solares la primera y uno la segunda; linda por el Norte con la prolongación de la calle del Mar, por Sud con terrenos de D. Sebastián Pons, por el Este con terrenos de la Compañía de los ferrocarriles del Norte y por Oeste con jardín de herederos de D. Luis Müller y terrenos de herederos de D. Aniceto Espinach. La superficie total de esta zona es de tres mil treinta y un metros cuadrados, que componen setenta y nueve mil setecientos quince palmos cuadrados. Para la subasta de esta segunda zona sirve de tipo la cantidad de veinte y tres mil novecientas catorce pesetas cincuenta céntimos. 23.914'50 ptas.

Segunda. La constituyen los terrenos situados en la calle de Torres Jordi ó prolongación de la calle Real de esta ciudad, en la partida llamada de la «Cruvillera» y también del «Rech Majó»; lindante al Norte con la misma calle, por Sud con terrenos de D. Hipólito Amat, al Este con jardín de herederos de D. Luis Müller y al Oeste con el Vivero perteneciente á Obras públicas, mediante un camino. Estos terrenos se hallan enclavados en la proyectada zona de ensanche, pudiéndose por ello considerar parte del casco urbano de la población, los cuales, según dicho proyecto estarán atravesados por la prolongación de la calle del Mar y por una ancha vía en proyecto transversal á la calle de Torres Jordi, motivando esto la subdivisión en dos zonas separadas que comprenden cinco solares la una y tres la otra. Los linderos de la primera de estas zonas son: al Norte con la relatada calle de Torres Jordi, al Sud con terrenos de D. Hipólito Amat, al Este con jardín de herederos de D. Luis Müller y al Oeste con la calle transversal en proyecto á la de Torres Jordi. La prolongación de la calle del Mar fracciona esta zona en dos porciones que comprenden tres solares la primera y dos la segunda, formando entre todos la superficie de mil ochocientos treinta y un metros cuadrados, equivalentes á cuarenta y ocho

mil ciento cincuenta y cinco palmos también cuadrados. Se saca á la subasta por la cantidad de diez y ocho mil cincuenta y ocho pesetas once céntimos. 18.058'11 ptas.

La segunda zona de esta finca linda al Norte con la calle de Torres Jordi, al Sud con la prolongación de la calle del Mar, al Este con la ancha vía proyectada para unir el puerto con una estación central de ferrocarriles en proyecto y al Oeste con terrenos del Estado ó sea el Vivero de Obras públicas, mediante un camino. Contiene esta zona tres solares que unidos forman un total de novecientos setenta metros cuadrados, equivalentes á veinte y cinco mil quinientos once palmos. Se subasta por la cantidad de siete mil seiscientos cincuenta y tres pesetas treinta céntimos 7.653'30 ptas.

Tercera. Los terrenos situados extramuros de la ex puerta de San Francisco de esta ciudad, en la partida llamada de «San Pedro de Saseladas»; lindante al Norte con terrenos de don Vicente Mateu mediante un barranco y D.ª María Monserrat, viuda de Dalman, al Sud con el camino que conduce desde la ex puerta de San Francisco á la carretera de Valls ó Lérida; al Este con tierras de D. Romualdo Grau y al Oeste con un camino vecinal. Comprendidos por el ensanche proyectado se hallan atravesados por la prolongación de la Rambla de San Carlos en la parte Norte y por una calle transversal también en proyecto en dirección de Este á Sud Oeste. Por su situación se han subdividido en dos zonas, comprendiendo la una trece solares y la otra nueve. La primera linda al Norte con la prolongación de la Rambla de San Carlos, al Sud con el camino que partiendo de la ex puerta de San Francisco dirige á la carretera de Lérida, al Este con D. Romualdo Grau y por Oeste con la calle transversal en proyecto á la Rambla de San Juan. La superficie total de esta zona es de cinco mil novecientos cincuenta y cinco metros cuadrados, equivalentes á ciento cincuenta y seis mil seiscientos diez y seis palmos también cuadrados. Sale á la subasta por la cantidad de cuarenta y seis mil novecientas ochenta y cuatro pesetas ochenta céntimos. 46.984'80 ptas.

La segunda zona tiene por linderos al Norte D. Vicente Mateu, mediante un barranco, al Sud el ángulo que forman los dos caminos ya conocidos; al Este con la calle en proyecto transversal á las dos Ramblas y al Oeste con D.ª María Monserrat y camino vecinal. Tiene la extensión total de tres mil cuatrocientos cinco metros cuadrados, componentes de ochenta y nueve mil quinientos cincuenta y un palmos superficiales. Se subasta por la cantidad de veinte mil ciento cuarenta y ocho pesetas noventa y seis céntimos. 20.148'96 ptas.

Cuarta. Otra porción de terreno solar por razón de hallarse comprendida en el mentado proyecto de ensanche y situada en las afueras de la ex puerta de San Francisco de esta ciudad y frente á los Campos de Recreo, en la partida llamada de «Santa Magdalena» y antiguamente de la «Cruz de Santa Ana»; lindante al Norte con el camino que partiendo de la ex puerta de San Francisco dirige á la carretera de Lérida, por el Sud con el edificio y terrenos que pertenecieron á las Hermanitas de los pobres, por el Este con las casas de D. Ramón Ramirez, D. Joaquín Ibar, D. José Rovira, D.ª Carolina Garreta y carretera de Castellón y al Oeste con la casa de D. Antonio Marqués. Estando este terreno afectado

por la calle en proyecto transversal á la Rambla de San Juan, se divide en dos zonas, las cuales subdivididas en solares resultan dos para la primera y ocho para la segunda, resultando á más otro solar que forma zona aparte. La primera linda al Norte con camino, al Sud con Hermanitas de los pobres, al Este con calle en proyecto y al Oeste con D. Antonio Marqués, midiendo de superficie cuatrocientos ochenta y un metros cuadrados, ó sean doce mil seiscientos cincuenta palmos treinta céntimos. El tipo para la subasta de esta zona es la cantidad de cinco mil seiscientos noventa y dos pesetas sesenta y dos céntimos. 5.692'62 ptas.

La segunda zona linda al Norte con camino vecinal, al Sud con Hermanitas de los pobres y D.ª Carolina Garreta, al Este con la carretera de Castellón y casas de D. Ramón Ramirez, D. Joaquín Ibar y otros, y siendo su extensión de dos mil ciento dos metros cuadrados, equivalentes á cincuenta y cinco mil doscientos ochenta y dos palmos sesenta céntimos también cuadrados. Para la subasta de esta zona se señala la cantidad de treinta y una mil noventa y seis pesetas cuarenta y cuatro céntimos. 31.096'44 ptas.

El solar que forma otra zona linda al Norte con camino, al Sud y Oeste con D. Joaquín Ibar y al Este con D. Ramón Ramirez, mide ciento cuarenta y nueve metros cuadrados, equivalentes á tres mil novecientos diez y ocho palmos setenta céntimos superficiales. Se fija para la subasta de esta zona la cantidad de dos mil doscientas cuatro pesetas veinte y cinco céntimos. 2.204'25 ptas.

Quinta. Una casa sita en la villa de Falset, señalada con el número diez, en la Plaza de la Constitución, compuesta de planta baja, entresuelo interior, tres pisos y terrado, de superficie cuarenta metros veinte y cinco centímetros cuadrados, equivalentes á mil cincuenta y ocho palmos cincuenta y seis céntimos también cuadrados; lindante por un lado con herederos de D. Tomás Vilanova y por otro con D. Domingo Bové, por detrás con herederos de N. Sangenis y por delante con la nombrada Plaza. Atendido su estado, antigüedad y clase de materiales que la constituyen, con la rebaja expresada sale á la subasta por la cantidad de tres mil seiscientos pesetas. 3.600 ptas.

Sexta. Otra casa situada en dicha villa de Falset, calle de Arriba, número veinte y uno, compuesta de planta baja y tres pisos, de superficie noventa y un metros veinte y cinco centímetros cuadrados, equivalentes á dos mil cuatrocientos palmos cuadrados; lindante por la derecha con casa de D. Joaquín Barceló, por la izquierda con las de los herederos de don Francisco Freixes, por detrás con la Casa Consistorial y por delante con la expresada calle. De construcción antigua, tiene los materiales en no muy buen estado de conservación, se subasta con la rebaja expresada por la cantidad de seis mil doscientas veinte y cinco pesetas. 6.225 ptas.

El remate tendrá lugar el día veinte y siete de Julio próximo, á las once de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado, con las condiciones siguientes:

Primera. Los títulos de propiedad de los bienes estarán de manifiesto en la Escribanía para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho á exigir ningunos otros, así como que

después del remate no se admitirá ninguna reclamación por insuficiencia ó defecto de los títulos.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor dado á dichos bienes.

Tercera. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta. Dichas consignaciones se devolverán á sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso como parte del precio de la venta.

Dado en Tarragona á once de Junio de mil ochocientos noventa y seis.—Daniel Esteller.—Ante mí, Enrique Andreu.

Núm. 3060

EDICTO

Don Enrique Andreu y Vidal, Abogado, Escribano Actuario del Juzgado de primera instancia del partido de Tarragona.

Certifico: Que en los autos que luego se dirán, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«SENTENCIA

En la ciudad de Tarragona á veinte y tres de Junio de mil ochocientos noventa y seis.—El Sr. D. Daniel Esteller y Pellicer, Juez de primera instancia de la misma y su partido.

Habiendo examinado estos autos de juicio ejecutivo sobre reclamación de quince mil pesetas importe de un préstamo hipotecario, intereses y costas que han pendido y penden en este Juzgado, entre partes, de la una como ejecutante D. José Pons y Gil, propietario y vecino de esta ciudad, representado por el Procurador D. Juan Forn Brusau y dirigido por el Letrado D. Antonio Verdórol, y de la otra como ejecutados los consortes don Juan Munté Saló y D.ª Rosa Anqué Ferré, vecinos últimamente de Falset, en rebeldía, y Resultando, etc.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante por la expresada cantidad de quince mil pesetas importe del capital adeudado, intereses á razón del seis por ciento anual desde el día veinte y ocho de Abril de mil ochocientos noventa y cuatro, y costas causadas y que se causaren hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás que fueren de los deudores D. Juan Munté Saló y D.ª Rosa Anqué Ferré. Así por esta mi sentencia de remate, que además de notificarse en los estrados del Juzgado, se insertará su encabezamiento y parte dispositiva en el Boletín oficial de la provincia, lo pronuncio, mando y firmo.—Daniel Esteller.»

Publicación.—La sentencia que antecede ha sido leída y publicada por el Sr. D. Daniel Esteller y Pellicer, Juez de primera instancia de este partido, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha; doy fé.—Enrique Andreu.

Concuerda con su original á que me remito. Y para que conste y sirva de notificación á los ejecutados, de ignorado paradero, libro la presente que firmo en Tarragona á veinte y tres de Junio de mil ochocientos noventa y seis.—Enrique Andreu.